

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Tercera

Tomo CLXXXVII

Tepic, Nayarit; 23 de Octubre de 2010

Número: 068

Tiraje: 150

SUMARIO

**DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA
“MEDALLA NAYARIT BICENTENARIO A LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA 2010”**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su XXIX Legislatura, decreta:

Otorgar la “Medalla Nayarit Bicentenario a la Investigación Científica y Tecnológica 2010”

Artículo Único.- Se otorga el Premio Estatal “Medalla Nayarit Bicentenario a la Investigación Científica y Tecnológica 2010”, por su trayectoria profesional en la investigación a los ciudadanos que a continuación se indican:

I. En el área de Ciencias Sociales y Económicas

Dra. Lourdes Consuelo Pacheco Ladrón de Guevara.

II. En el área de Ciencias Exactas e Ingenierías

Dr. Miguel Mata Montes de Oca

III. En el área de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Dr. Samuel Salazar García.

IV. En el área de Ciencias de la Salud

Dra. Aurora Elizabeth Rojas García.

Transitorio

Artículo único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

D A D O en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” recinto oficial del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.

Dip. Emilio González Benites, Presidente.- *Rúbrica*.- **Dip. Gloria Noemí Ramírez Bucio**, Secretaria.- *Rúbrica*.- **Dip. Jaime Arturo Briseño Quintana**, Secretario.- *Rúbrica*.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic su capital, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil diez.- **Lic. Ney González Sánchez**.- *Rúbrica*.- El Secretario General de Gobierno, **Dr. Roberto Mejía Pérez**.- *Rúbrica*.

COPIA DE INTERIOR